

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 7.547, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Histórico al lugar denominado “Centro Histórico”, donde se ratificó el Tratado de la Banderita, el Solar donde nació Doña Victoria Romero; el Curato ubicado en el templo Nuestra Señora del Rosario de Tama y la Casa del Obispo Abel Bazán y Bustos”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **JUAN FLORENCIO BAZÁN.-**

L E Y N° 10.029.-

FIRMADO:

DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA